

Lima, 22 NOV. 2013

RESOLUCION SECRETARIAL N° 84 -2013/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000012-2013/CE/RENIEC (19NOV2013) de la Presidenta del Comité Especial encargada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 95-2013-RENIEC (Derivada del Concurso Público N° 06-2013-RENIEC), para la contratación del "Servicio de Impresiones Diversas -Ítem 6" y el Informe N° 000012-2013/GAJ/SGAJA/RENIEC (20NOV2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Gerencial N° 000016-2013-GAD/RENIEC (22ENE2013), la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, incluyéndose el "Servicio de Impresiones Diversas", como proceso de Concurso Público por Ítems;

Que con fecha 21 de junio de 2013, se convocó el Concurso Público N° 06-2013-RENIEC para la contratación del "Servicio de Impresiones Diversas -Ítem 6", declarado desierto toda vez que, el postor ganador de la Buena Pro, no presentó oportunamente sus documentos para la suscripción del contrato;



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 78° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el supuesto en que un Concurso Público, como es el caso, sea declarado desierto, se convocará nuevamente como un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía que observará las mismas formalidades del proceso principal;

Que mediante Memorando N° 000012-2013/CE/RENIEC (19NOV2013) el Comité Especial encargado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 095-2013/RENIEC (derivada del Concurso Público N° 06-2013/RENIEC) para la contratación del "Servicio de Impresiones Diversas -Ítem 6: Servicio de Impresiones de Folder", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 50-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación de Menor Cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de Licitación Pública y Concurso Público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección antes señalado; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 50-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases Administrativas correspondientes a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 095-2013-RENIEC (derivada del Concurso Público N° 06-2013-RENIEC), para la contratación del “Servicio Impresiones Diversas -Ítem 6: Servicio de Impresiones de Folder:”

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mva/ymr